

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná-Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, informando que por parte de la entidad demandante se realizó designación de apoderado. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná-Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN NO. 038

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2017-00130

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A

DEMANDADO: JORGE LEÓN HURTADO MARULANDA

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, y por ser procedente según el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería amplia y suficiente al Dr. JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.376.302 y TP No. 298.840 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'. Below the signature is a small rectangular stamp containing the text 'WALTER MALDONADO OSPINA' and 'JUEZ' below it.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

**Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac1a6c13fce78c9351578d39e7a2d026693edaee0f6e8ea8bc7004283977e1f4**

Documento generado en 21/02/2022 02:22:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**